Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Relaciones Ciudadanas
Herritarrekiko Harremanetako Departamentua

Servicio de Convivencia
y Derechos Humanos
Bizikidetzaren eta Giza
Eskubideen Zerbitzua
Calle Arrieta, 12-5.ª planta
Arrieta kalea, 12-5. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
pazyconvivencia@navarra.es

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CON DESTINO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA

I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO
Contrato de Servicios denominado **"CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE PAZ Y CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA"**

B. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
Servicio de Convivencia y Derechos Humanos

C. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Jefa de la Sección de Convivencia.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
Valor estimado: 165.289,26 euros (IVA excluido). Presupuesto de licitación: 200.000,00 euros, (IVA incluido). Con cargo a la Partida B20002/B2100/2276/232507 "Escuelas con memoria, paz y convivencia" del presupuesto de gasto de 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio.

E. REVISIÓN DE PRECIOS
No procede la revisión de precios ni su actualización en caso de prórroga, por tanto en el cálculo de la oferta económica el licitador deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución.

F. DURACIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

G. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

H. PLIEGOS DE CONDICIONES
Ver apartado II. Condiciones de carácter jurídico, técnico y económico.

I. GARANTÍAS
Provisional: …… no se contempla.
Definitiva: …… no se contempla

J. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
La señalada en el anuncio de licitación.

K. ABONOS
Según lo establecido en la cláusula 11ª

L. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Nº. TELÉFONO/FAX/E-MAIL DE CONTACTO
Irati Goikoetxea Asurabarrena Tfno.: 848 426048 E-mail: pazyconvivencia@navarra.es

II. CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

1ª. Descripción de las condiciones básicas de ejecución del contrato.

El presente Pliego regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para la realización de actividades formativas en materia de paz y convivencia en los centros educativos de Navarra.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sus prestaciones corresponden a la categoría 80570000, “Servicios de formación para el perfeccionamiento personal”, de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) Nº 2013/2008 de la Comisión.

Los trabajos a desarrollar por el/la adjudicatario/a se describen en el siguiente apartado.

Actividades formativas a realizar

Se precisa contratar un conjunto de actividades educativas como pueden ser talleres de formación, actividades experienciales tipo teatro-forum, dinámicas de grupo y talleres participativos dirigidos al alumnado, profesorado y familias de los centros educativos de Navarra, y que aborden las siguientes temáticas y objetivos relacionados con la cultura de paz y el aprendizaje de habilidades para la convivencia:

> Tema 1: Aprender a hacer un uso correcto de las nuevas tecnologías libre de prácticas abusivas y violentas. La oferta de actividades educativas destinadas a este objetivo deberá favorecer el conocimiento del fenómeno de la violencia en la red y descubrir los caminos para un uso adecuado, responsable y educativo de las nuevas tecnologías. Los talleres y actividades deberán adaptarse y dirigirse tanto al alumnado, como al profesorado y las familias. Se precisan 121 talleres o actividades para esta temática (de las cuales 101 serán actividades de al menos 4 horas para alumnado y 20 serán talleres de al menos dos horas para profesorado y familias).
>
> Tema 2: Aprender a jugar de forma cooperativa en los espacios y en los tiempos que los centros educativos destinan a actividades lúdicas (patio, etc.), sin discriminaciones, sin exclusiones y sin violencia. En este caso los talleres y actividades deberán dirigirse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la capacitación del profesorado para que en el futuro puedan ser animadores de

este tipo de actividades. Se precisan 90 talleres o actividades de al menos dos horas para esta temática.

Tema 3: Aprender las diferentes formas de expresar y verbalizar un conflicto para poder abordarlo de manera positiva. Los talleres y actividades deberán tener un enfoque lúdico y adaptarse al trabajo con grupos de alumnos y alumnas de cursos de primaria. Se precisan 87 talleres o actividades de al menos dos horas para esta temática.

Tema 4: Conocer cuales son los conflictos y crisis humanitarias a nivel mundial más importantes, cuales son las causas que los originan y conocer y reflexionar sobre los derechos humanos. Los talleres y actividades deberán tener un carácter lúdico, enfocarse y adaptarse al trabajo con grupos de alumnado promoviendo valores como la interculturalidad y el reconocimiento positivo de la ya existente diversidad cultural de nuestra sociedad. Se precisan 35 talleres o actividades de al menos dos horas para esta temática.

Tema 5: Experimentar y reflexionar sobre el daño y la conflictividad que producen las actitudes negativas y prejuicios que se ponen en juego en la convivencia entre personas de diferente etnia, cultura, ideología, religión, identidad sexual, etc. Este trabajo se realizará a través de teatros forum en los que participarán al menos dos personas dinamizadoras. Estas actividades deberán adaptarse al trabajo con grupos de alumnos y alumnas de secundaria y grados de FP y Universidad. Se precisan 46 actividades de al menos dos horas para esta temática.

Tema 6: Identificar y desarrollar las competencia y valores necesarias para adoptar una actitud resiliente tanto a nivel individual como colectivo, adquiriendo una mayor autoconciencia y comprendiendo la importancia de la cooperación y de la perseverancia ante los obstáculos, para conseguir así nuestros objetivos. Los talleres y actividades deberán adaptarse y dirigirse tanto al alumnado de primaria y secundaria, como al profesorado y las familias. Se precisan 69 talleres o actividades para esta temática (de las cuales 57 serán actividades de al menos 4 horas para alumnado y 12 serán talleres de al menos seis horas para profesorado y familias).

Tema 7: Aprendizaje básico de las habilidades y actitudes favorecedoras para la transformación positiva de los conflictos. Estos talleres o actividades deberán tener un carácter eminentemente práctico y enfocarse y adaptarse al trabajo con grupos de adultos, bien sean familias o profesorado. Se precisan 11 talleres o actividades de al menos cuatro horas para esta temática.

Idiomas

Con el objeto de poder atender a la diversidad de modelos lingüísticos de los centros educativos de Navarra, las actividades propuestas deberán poder realizarse en las dos lenguas oficiales de Navarra como son el euskera y el castellano.

Realización de las actividades y seguimiento

Las actividades formativas tendrán lugar en aquellos Centros Escolares indicados y propuestos por la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos a través del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, el cual será responsable de la planificación y seguimiento de las actuaciones en su globalidad.

El diseño de lotes

Con respecto al requerimiento efectuado por el art. 41 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, en el que se estipula que los contratos, con carácter general se dividirán en lotes, salvo que se justifique debidamente su no división, cabe señalar lo siguiente:

En este caso concreto no es conveniente dividir la materia del contrato en lotes puesto que se ha considerado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico ya que ello implicaría una gran dificultad añadida a la hora de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, incrementado costes y causando más perjuicios que beneficios en la prestación de la asistencia.

2ª. Requisitos de capacidad y solvencia para participar.

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

a) Requisitos de solvencia económica.

Los licitadores deberán disponer de una situación económica y financiera que les permita finalizar correctamente el contrato, sin que su ejecución corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. De este modo, deberán disponer de liquidez suficiente para atender al pago de salarios, cotizaciones sociales, desplazamientos, y otros gastos que resulten necesarios. El nivel de solvencia económica y financiera será específico para cada contrato y su exigencia será adecuada y proporcionada al presupuesto de licitación del mismo.

En particular, en el presente procedimiento, deberán acreditar su solvencia económica mediante la presentación de una declaración responsable sobre el volumen global de negocios acumulado en los últimos tres ejercicios (2018-2019-

2020) equivalente al presupuesto máximo de licitación del presente contrato (200.000 euros). La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego.

b) Requisitos de solvencia técnica.

El nivel de solvencia técnica será específico para cada contrato y su exigencia será adecuada y proporcionada al presupuesto de licitación del mismo.

Los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

- la relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por Certificados de los receptores del servicio en el que se harán constar la denominación del contrato, el importe, la fecha de desarrollo del trabajo y mención de su ejecución de forma satisfactoria.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego, a la que se acompañarán los correspondientes Certificados.

3ª. Lugar y plazo de presentación de propuestas.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo señalado como límite en el anuncio de licitación, indicando el siguiente texto: “Concurso para la contratación de una asistencia técnica para la realización de actividades formativas en materia de paz y convivencia en los centros educativos de Navarra”.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

4ª. Forma y contenido de las Proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá varios sobres/ Archivos electrónicos, identificados como:

SOBRE Nº 1:
Archivo Electrónico relativo a la documentación sobre la persona licitadora:

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente Pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, acompañada de los Certificados acreditativos de la correcta ejecución de los servicios alegados en sede de solvencia técnica o profesional.

En la citada Declaración habrá de constar igualmente una Dirección Electrónica Habilitada, a efecto de notificaciones telemáticas

SOBRE Nº 2:
Archivo electrónico de la oferta Cualitativa:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

La propuesta técnica deberá explicar pormenorizadamente, para cada uno de los siete temas definidos en la cláusula 1ª del presente pliego, qué actividades formativas se proponen, definiendo y detallando los siguientes aspectos para cada una de ellas:

- Nombre de la actividad.
- Número de sesiones que se ofertan.
- Descripción de los objetivos formativos específicos.
- Programa de contenidos.
- Metodología empleada.
- Tipología y número máximo de personas destinatarias participantes en cada actividad.

- Duración de la actividad.

SOBRE Nº 3
Archivo electrónico de la oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Oferta económica y social):

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Será única, detallará el importe sin IVA y con IVA (21%) y deberá elaborarse conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego.

5ª. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios con sus correspondientes ponderaciones:

- Oferta económica y social: Hasta un máximo de 50 puntos sobre 100.
- Oferta técnica: Hasta un máximo de 50 puntos sobre 100. El licitador que no obtuviera en su oferta técnica al menos 4 puntos en cada uno de los siete temas definidos en el punto 1, apartado actividades formativas, obteniendo así un mínimo de 28 puntos, quedará automáticamente eliminado del procedimiento.

A. Valoración de la oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas (Oferta económica y social):

A.1 Oferta económica: La puntuación de las ofertas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

La valoración de la oferta económica se realizará otorgando 1 punto por cada 1.250 euros de baja. En caso de que las bajas no sean múltiplos de 1.250 se procederá al redondeo al alza en cuantías mayores o iguales a 625 euros y a la baja en cuantías menores a 625 euros.

En el caso de proposiciones económicas anormalmente bajas (por debajo de 150.000 euros, IVA incluido) se procederá de la forma descrita en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que se aceptaran una o varias ofertas económicas inferiores a 150.000 euros, la valoración de todas las ofertas presentadas se realizará otorgando, por cada 1.250 euros de baja, los puntos obtenidos mediante la siguiente fórmula:

50.000 / (Precio de licitación - Oferta más económica)

Si las bajas no son múltiplos de 1.000 se procederá al redondeo al alza en cuantías mayores o iguales a 500 euros y a la baja en cuantías menores a 500 euros.

A.2 Oferta Social: Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, o perceptoras de renta garantizada o desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación según la siguiente fórmula:

P= (NPD/ MO) 10

P= Puntuación obtenida

NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador.

MO= mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

B. Valoración de la oferta Cualitativa:

Se valorará con un máximo de 50 puntos, desglosados de la siguiente manera:

Se valorará con un máximo de 7 puntos cada una de las actividades que se hayan propuesto para cada uno de los siete temas definidos en el punto 1, apartado actividades formativas y con arreglo al siguiente baremo:

- Alcance e idoneidad de los objetivos específicos: Hasta 1,5 puntos.
- Calidad del programa de contenidos: Hasta 3 puntos.
- Calidad e idoneidad de la metodología empleada: Hasta 2,5 puntos.

Se valorará con un máximo de 1 punto adicional el incremento extra de talleres o actividades sobre el número mínimo de los exigidos en cualquiera de los temas en el presente pliego. Por cada taller o actividad incrementada se obtendrán 0,25 puntos. El incremento extra que se proponga deberá constar expresamente en la propuesta técnica de cada actividad o taller.

6ª. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, que se encargará de las labores de calificación documental y valoración de las proposiciones estará formada por:

Presidente: José María González Odériz, Director del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos.

Suplente: José Miguel Gastón Aguas, Director del Instituto Navarro de la Memoria.

Vocal: Blanca Esther Burusco Juandeaburre, Jefa de la Sección de Atención a las Víctimas.

Suplente: Edurne Gil Urabain, trabajadora social adscrita a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Vocal: Irati Goikoetxea Asurabarrena, Jefa de la Sección de Convivencia.

Suplente: Pedro María Janices Rodríguez, Titulado de Grado Medio en Administración, adscrito a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Vocal Interventor: Miren Rico Nogales, Interventora del Servicio de Intervención de la Dirección General de Intervención y contabilidad, delegada del Departamento de Relaciones Ciudadanas.

Suplente: Laiene Crespo Arocena, Interventora del Servicio de Intervención de la Dirección General de Intervención y contabilidad.

Vocal Secretaria: Ainara Vitallé Aizpuru, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita al Instituto Navarro de la Memoria.

Suplente: José Ignacio Sola Jiménez, Jefe de Sección régimen Jurídico del Departamento de Relaciones Ciudadanas.

La Mesa actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7ª. Procedimiento de Adjudicación y propuesta de adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación, en acto interno, estudiará y calificará la documentación general (Sobre 1) de cada licitador, con la finalidad de determinar su admisión.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, tal y como se establece en el art. 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

Posteriormente, también en acto interno, la Mesa de contratación abrirá y valorará las ofertas cualitativas (sobre 2) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 5ª.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre 3).

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables

mediante fórmulas. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, en el plazo de siete días naturales contados a partir de la notificación de la propuesta, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad. Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad o equivalente. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

b) Documento Nacional de Identidad o equivalente del representante que firme las propuestas y documentación que le identifique como tal.

c) Certificado emitido por la Hacienda Tributaria de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que el licitador tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en la letra c), emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el licitador se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales o copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** No será necesaria la constitución de garantía provisional.**

8ª. Adjudicación.

La adjudicación se efectuará, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica, llevándose a cabo por Resolución del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2021.

Dicha Resolución será notificada a todas las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el art. 102 de la Ley Foral de Contratos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la adjudicación.

De igual modo, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

9ª. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

10ª. Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2021.

Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

Supervisión e inspección de la ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La persona de contacto, por parte de la unidad gestora, será la Jefa de la Sección de Convivencia.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Interpretación del contrato:

La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de las órdenes inmediatas y directas de sus órganos.

Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga establecida en de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Penalidades por incumplimiento:

Cuando se produzcan anomalías en la ejecución del contrato, la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos podrá imponer penalizaciones de entre 100 y 300 euros por cada incumplimiento, previa audiencia al contratista.

A estos efectos, se considerarán incumplimientos las actuaciones descritas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y en particular la adopción de conductas contrarias a lo dispuesto en la cláusula 15 del presente documento.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción que corresponda en las resoluciones de abono o mediante ejecución de la garantía definitiva, en caso de que se haya exigido constitución de la misma.

11ª. Forma de pago.

El abono de los trabajos se realizará con carácter trimestral, previa presentación y visto bueno de las facturas y del informe específico de los trabajos indicados correspondientes a cada uno de los cuatro trimestres del año.

El pago de cada factura se realizará con cargo a las Partidas especificadas en el apartado I. CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, D).

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

12ª. Revisión y actualización de precios.

No procederá revisión de precios conforme al artículo 109.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni su actualización en caso de prórroga.

13ª. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

14ª. Modificación del contrato.

Tras la formalización del contrato, la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurran circunstancias imprevistas, en los términos y con los límites establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

15ª. Suspensión del contrato.

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses, así como a decisión de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por motivos de interés público, en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios sufridos.

16ª. Cesión y subcontratación.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17ª. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18ª. Impugnación de actos.

Contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. Esta se deberá interponer por vía telemática en la Web del "Portal de contratación de Navarra", en el plazo de diez días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Alternativamente, y contra los actos definitivos que se dicten en relación con la adjudicación, interpretación, resolución y efectos del contrato, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

19ª. Régimen jurídico.

En lo no previsto en el presente condicionado, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los Contratos de Servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos públicos

20ª. Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral y accesibilidad de las personas con discapacidad.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D./Dª ……..., con DNI ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda):
D./Dª ……., DNI/CIF ……..

DECLARA, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Conoce y acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar contempladas en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

3º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

5º) Que su volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

AÑO	CUANTÍA
2018	 euros
2019	 euros
2020	 euros

6º) Que sus principales servicios efectuados durante los tres últimos años han sido los siguientes: (1)

AÑO	SERVICIO	IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO
2018			 /.... /..... a .../..../.....	
2019			 /.... /..... a .../..../.....	
2020			 /.... /..... a .../..../.....	

(1) Junto a la presente declaración se incorporan Certificados acreditativos de la ejecución de los servicios realizados, en las condiciones exigidas en la Cláusula 2 b) del Pliego Administrativo.

7º) Que no incluye en el sobre 1 (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

DOCUMENTO	Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA

8º) Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección:

Correo electrónico:.....

Teléfono:

Fax:

9º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

Correo electrónico:..... y la siguiente DEH para notificaciones telemáticas …….

(Fecha y firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª ……., DNI ……, con domicilio en ……, C.P. ……, localidad ……., teléfono ……., fax ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda):
D./Dª ……., DNI/CIF ……, con domicilio en ……, C.P. ……, localidad ……., teléfono ……., fax …… enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la contratación de actividades formativas en materia de Paz y Convivencia, con destino a Centros Educativos de Navarra durante el año 2021, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las siguientes cantidades:

- ……, (IVA excluido).
- ……, (IVA incluido).

Fecha y firma